

SUBSANACIÓN SOLICITUDES AJUDES 3000:

-Undécima subsanación

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se indican, relativas a la convocatoria extraordinaria de ayudas directas del sector productivo publicada en el BOIB nº51 de 17 de abril de 2021, se ha detectado que la documentación presentada contiene los siguientes errores:

NÚM. EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	PENDIENTE SUBSANACIÓN
448/21	X2211101L	FALTA INDICAR DOMICILIO LOCAL; FALTA INDICAR MOTIVO NO RECIBIDO SUBVENCIÓN CONSELL
536/21	X4440732F	FALTA RELLENAR CAMPO DEL DOMICILIO DEL LOCAL
537/21	0X0985172J	FALTA INDICAR MOTIVO POR EL QUE NO RECIBIÓ SUBVENCIÓN; FALTA DOCUMENTACIÓN ANEXO II
538/21	B57905549	FALTA DOCUMENTACIÓN ANEXOII; FALTA MOTIVO POR EL QUE NO RECIBIÓ SUBVENCIÓN
546/21	B57113532	FALTA COMPLETAR CAMPOS SOLICITUD; FALTA COMPLETAR CAMPO DOMICILIO DEL LOCAL
547/21	X2192025X	FALTA MARCAR CASILLA DECLARACIÓN
557/21	41363505Y	FALTA MARCAR CASILLA DECLARACIÓN
558/21	41363505Y	FALTA MARCAR CASILLA DECLARACIÓN
566/21	43104733L	FALTA FIRMA DIGITAL
610/21	38554350W	FALTA MARCAR CASILLA 5.10
695/21	B57211575	FALTA MARCAR CASILLA 5.5 Y 5.11
703/21	43007852Z	FALTA MARCAR CASILLA 5.5 BENEF.SUBVENCIONES

En atención a lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le comunica que dispone de un plazo de DIEZ DÍAS para subsanar las deficiencias de su solicitud, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015.

El Secretario Acctal.
(P.D. 05/08/2018)

Fdo.: Margarita García Coll